



RÉGIMEN ACADEMICO INSTITUCIONAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente Régimen tiene como marco legal el Régimen Académico Marco Jurisdiccional correspondiente a la Resolución 2024-4196- GDEBA- DGCYE EX2024-37290854- GDEBA-SDCADDGCYE, sobre la base de los artículos 74 y 78 de la Ley de Educación Nacional, de la Resolución CFE 72/08. "Es un componente sustantivo para la regulación del sistema formador docente".

La resolución 4196/24 define aspectos de promoción, evaluación y acreditación de los aprendizajes, por lo tanto, al tener el mismo rango jurídico de la Resolución 4043/09, deroga a la misma, y a toda otra norma de idéntico rango que se oponga a la presente.

Tiene como destinatarios todos los estudiantes del Nivel de Educación Superior, independientemente del diseño curricular o carrera que se esté cursando.

El RAI persigue como objetivo situar el RAM en la problemática propia del Instituto Superior Padre Elizalde para facilitar el normal desarrollo de las prácticas tanto de docentes como de estudiantes.

El mismo corresponde a las nueve carreras docentes que se dictan en nuestro Instituto, y tiene vigencia a partir del ciclo lectivo 2025.

Nuestro RAI haciéndose eco del RAM, incorpora en su estructura formal los siguientes componentes: Trayectorias Estudiantiles, Matriculación e inscripción, continuidad de las trayectorias, modalidad de cursada de las carreras, Formatos de cursada, Evaluación condiciones de aprobación y acreditación, Pases y planes de estudio

II. TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

EL INSTITUTO PADRE ELIZALDE promueve la participación en actividades culturales, investigación, seminarios y jornadas académicas, proyectos de prácticas en diferentes ambientes y proyectos de intervención en la comunidad entendiendo que la apertura a la cultura, la solidaridad, la interdisciplinariedad y los espacios de dialogo intercarreras e intracarreras genera una riqueza que forma la matriz del docente que buscamos formar, de manera que pueda ser un animador de la comunidad educativa a través del diálogo entre diferentes disciplinas y la realidad con una mirada humanista y cristiana.

III – MATRICULACION E INSCRIPCIÓN

El Instituto entiende, "al ingreso como la primera instancia de la trayectoria estudiantil. El proceso formativo de los/as estudiantes de Educación Superior, comienza con su ingreso a la institución; la formación en tanto trayectoria centra su mirada en el sujeto en formación y compromete la intervención de las instituciones formadoras donde se lleva a cabo".



En este sentido, nuestro Instituto, asume el desafío de “un continuo acompañamiento metodológico y académico”, con el fin de consolidar la trayectoria de los estudiantes, “en profunda vinculación con el conocimiento en sus múltiples manifestaciones culturales”.

El ingreso, como primera instancia de la trayectoria del estudiante en la Educación Superior, deberá a su vez regular aspectos legales administrativos e institucionales. Estos deberán propender a garantizar las siguientes condiciones:

- ingreso directo
- no discriminación e igualdad de oportunidades y
- nueva organización de responsabilidades inherentes al proceso formativo que vincula a docentes y estudiantes.

Será condición para la inscripción haber cursado estudios secundarios completos. En este sentido se fija hasta el 31 de mayo del año de la inscripción, como plazo límite para la presentación de la documentación respaldatoria.

- a- Original y copia del DNI
- b- Original y copia del título de educación secundario o certificado de estudios en trámite
- c- Solicitud de inscripción al nivel superior

No se podrá acreditar ningún espacio curricular si no está completo el legajo en su totalidad.

El apto médico y el apto fonoaudiológico son requisitos para obtener el título, pero no impiden la trayectoria. Sin embargo, no se podrá realizar la residencia si no se inició el trámite fonoaudiológico. Sumado a estos aspectos, consideramos de vital importancia el acompañamiento, como proceso continuo, del primer año de los estudiantes de todas las carreras. Para ello, los directivos junto a la comunidad docente del nivel, generarán espacios, acciones y proyectos concretos, al inicio del ingreso y que se prolonga en acciones anuales tendientes a sostener a los estudiantes en su primer año de cursada y ser plataforma para los años subsiguientes.

Para ello se privilegiarán los siguientes aspectos:

- * Conformación del CAI (Consejo Académico Institucional)¹ cuyas funciones son asesorar al Equipo directivo en la aplicación del RAI a cuestiones que no estén determinadas por el presente documento y generar propuestas que mejoren el acompañamiento de trayectorias.-
- * Estructuración de un espacio introductorio de acercamiento a la alfabetización académica y acompañamiento anual a los estudiantes en el marco de las horas institucionales.
- * Creación de espacios formales e informales de tutoría y padrinazgo que acompañen las trayectorias académicas y su sostenimiento.
- * Participación de estudiantes de 3º y/o 4º año como tutores acompañantes
- * Establecimiento de instancias de reflexión, análisis y estudio del estudiante del nivel de Educación Superior
- * Generación de proyectos de acercamiento a escuelas secundarias a través de congresos, conferencias, olimpiadas, concursos y experiencias.

Los estudiantes podrán inscribirse al cursado de materias en las fechas que el instituto determine de manera virtual sin que medie trámite de reincorporación alguno en base al tiempo que dejarán de

¹ Además del ECI, lo conformarían la totalidad de los jefes de departamento.



cursar. Es condición para la inscripción a materias el pago de la matrícula anual. En el caso de estudiantes que solo rinden finales es condición para inscribirse a los mismos el pago de la matrícula anual.

IV. TRAYECTORIAS FORMATIVAS

De acuerdo a la norma de referencia, la trayectoria formativa "refiere a las condiciones normativas que posibilitan la construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional. Se deberá promover la mejora en las condiciones institucionales y en las regulaciones vigentes o por crear para la conformación de comunidades de estudiantes, posibilitando un replanteo de la dinámica colectiva, habilitando y estimulando nuevos procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias". (Cf. Resolución CFE N° 72/08, Anexo II, punto 11)

Las trayectorias formativas deben aportar en dos construcciones:

- En la formación docente: posicionando al docente en la comunidad, en el campo y sistema educativo; y recuperando el sentido de la docencia en la sociedad en continua transformación cultural.
- En la formación técnica: redefiniendo el sentido de la formación técnica articulada con los distintos contextos socio-productivos a nivel local y regional.

Las trayectorias formativas deben contribuir a una mayor autonomía estudiantil, a su integración social crítica, otorgándole centralidad a través de la activa participación grupal, institucional y comunitaria.

Para ello proponemos las siguientes acciones:

- La aprobación del Espacio de la Práctica Docente de 1° a 4° año de todas las carreras, incluirá la acreditación por medio de tareas socio-comunitarias, ayudantías/pasantías ad honorem, actividades de investigación, simposios, jornadas, conferencias, etc.². Dichas actividades serán definidas previamente y deberán acreditarse de manera efectiva a partir de un plan presentado a los estudiantes por los profesores del Espacio de la Práctica Docente. Los estudiantes deberán acreditar un total de 60 créditos al finalizar los cuatro años de cursada de la Práctica, correspondiendo 20 créditos en 1° año, 20 créditos en 2° año, 10 créditos en 3° año y 10 créditos en 4° año.
- La implementación del Consejo de Jefes de Departamento³ que asesoran⁴ a la Dirección y se reúnen al menos tres veces al año, permitiendo la interacción con cada carrera desde un marco orgánico.
- La conformación de un Consejo asesor estudiantil cuyas decisiones serán no vinculantes, pero a los cuales el equipo de conducción podría consultar al menos dos veces por cuatrimestre para escuchar sus voces y aportes, con el fin de hacerlos sentir parte importante del proyecto institucional. El mismo estará compuesto por un estudiante de cada carrera de 1° a 4° año⁵.
- Se establece un régimen especial para estudiantes que estén en proceso de embarazo o de paternidad; siendo estos de 30 y 15 días continuos o fraccionados respectivamente. En el caso

² Se podrían proponer, desde la Dirección, una serie de actividades en este sentido. Además, se pondrá a disposición de docentes y estudiantes un listado con aquellas instituciones educativas que se ofrecen para las pasantías. También se tomarán en consideración las propuestas que emanen de docentes y estudiantes.

³ Dicho Consejo podría funcionar con tres Jefes de Departamento por trimestre a lo largo del año, con el fin de lograr un espacio diversificado, enriqueciendo las ideas e iniciativas que de allí surjan.

⁴ Tareas que implicarían la asesoría: cuestiones académico-pedagógicas, administrativas, Semana de Conferencias, etc.

⁵ Modo de elección: los estudiantes eran elegidos por el consenso de sus pares. Período Anual.



del Campo de la Práctica se realizarán acuerdos entre el equipo directivo y los estudiantes para que el embarazo no interrumpa la continuidad académica.

- Se abrirá una instancia de inscripción a materias cuatrimestrales luego de las mesas de agosto

V. PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

- Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente⁶.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.
- Abonar la matrícula anual que confirma su inscripción y cubre el seguro de responsabilidad civil.

La promoción refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

- ✧ La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, Talleres, Seminarios, Ateneos entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras.
- ✧ El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.
- ✧ Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- ✧ Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos⁷.
- ✧ Los docentes deberán asentar en carpetas abiertas en Vicedirección las fechas de las instancias de evaluación y su carácter específico. E informarán fechas y carácter de la evaluación a los estudiantes. Dichas evaluaciones no podrán exceder la cantidad de 3 (tres) semanales y no podrán ser la última semana de clases antes del cierre de cada cuatrimestre.
- ✧ Si algún estudiante estuviera ausente en la instancia evaluatoria, por razones de salud o de fuerza mayor, informadas debidamente tanto al Equipo de Conducción como al profesor, presentando las certificaciones correspondientes, podrá tomársele el parcial a la semana siguiente.
- ✧ Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales⁸.

⁶ "El estudiante perderá su condición de regular cuando en el término de dos años no hubiese realizado ninguna actividad académica, entendiéndose como tal el cursado y/o aprobación de unidades curriculares. El estudiante que se encuentre en esta condición, para continuar en el desarrollo curricular del Plan de Estudios, deberá realizar el trámite de readmisión a la carrera o efectuar nuevamente la inscripción a la misma; sin perder lo ya cursado anteriormente".

⁷ Aclarar que la nota en alguno de los dos cuatrimestres no podrá ser menor a 7 (siete)

⁸ A partir de la fecha de la evaluación los profesores tendrán como máximo dos semanas para comunicar a los estudiantes los resultados obtenidos.



- ↳ Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades⁹.
- ↳ En caso de vencimiento de materias los alumnos solo tendrán derecho a dos excepciones a las mismas por motivos fundados durante toda su carrera. La decisión de otorgar o no excepciones es exclusiva del director, que puede consultar al CAI al respecto si lo considera conveniente.

VI- CATEGORIAS DE ESTUDIANTES

- Estudiante regular. Cursa al menos una materia por año o rinde alguna materia de manera regular o libre.¹
- Estudiante itinerante: Es un estudiante que proviene de otro instituto, pero cursa materias aquí. Es condición para ser estudiante itinerante el pago de matrículas y cuota al día.
- Estudiante oyente: Es un estudiante que con aprobación de dirección asiste a clases de un espacio curricular de su elección, pero no cumple con obligaciones de asistencia ni de evaluación.
- Estudiante vocacional: aquel que solicita el permiso para cursar una materia de manera no formal para su enriquecimiento cultural. Debe abonar un arancel que incluya el seguro de responsabilidad civil y ayuda médica como único requisito

VII- DE LA MODALIDAD DE LA CURSADA

1. A Régimen de estudiantes de cursada presencial

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- ❖ Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares. En el espacio de la Práctica se deberá contar con el 80% de asistencia a las clases y el 100% en las prácticas de campo docente y profesional.
- ❖ Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4(cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final. (ver formato de espacios curriculares)

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser justificados si el Equipo de Conducción considera comprobadas¹⁰ las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas.

1. B El instituto evaluará la pertinencia de establecer propuestas pedagógicas combinadas y las presentará a su debido tiempo a la supervisión para ser evaluadas

2. Régimen de estudiante libre

- El estudiante tiene derecho a inscribirse a rendir examen en condición de libre en cualquier llamado con la sola limitación de haber aprobado las correlativas de la materia a la que quiere inscribirse.

⁹- Las mismas están establecidas en cada plan de estudio.

¹⁰ Con las certificaciones correspondientes.



- El estudiante debe cumplir con las formalidades y las fechas establecidas por el Instituto para inscribirse a las mesas de examen de materias libres.
- El estudiante que se inscribe en condición de libre podrá consultar al profesor de la cátedra correspondiente durante la semana de recuperatorio en el mes de noviembre.
- El estudiante podrá solicitar el programa de aquella unidad curricular en la que se haya inscripto como libre en Preceptoría a partir del mes de junio de cada año académico
- Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional
- La dirección del Instituto e reserva el derecho de habilitar la excepción de rendir final en condición de libre en talleres, seminarios o ateneos cuando la situación académica del estudiante requiera de un acompañamiento especial a su trayectoria. No hay excepción posible para el espacio de la práctica.

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular. Ante casos de cierre de carrera el Instituto permitirá el cursado presencial de manera regular del Campo de la Práctica para garantizar la mejor enseñanza posible para los estudiantes

VIII - DE LA ACREDITACIÓN

1. Régimen de estudiantes de cursada presencial

❖ Con examen final:

Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- Asistencia.
- Aprobación de la cursada 4 en ambos cuatrimestres como mínimo
- Aprobación del/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio
- Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de tres llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El estudiante podrá presentarse a un llamado por turno.

El Instituto ofrecerá en el mes de mayo un turno extraordinario de exámenes para aquellos estudiantes que lo soliciten vía nota a vicedirección antes del 30 de abril. Y un turno extraordinario de mesas completa carrera en el mes de septiembre para aquellos estudiantes que deban solo una materia para recibirse y lo soliciten antes del 31 de agosto vía nota a vicedirección

El instituto podrá en casos graves que afecten las trayectorias estudiantiles abrir turno de evaluación especiales para dar respuesta a estas problemáticas



En el caso que el estudiante se presente a más de un examen en el mismo día debe informar a la mesa examinadora en que se presenta más tarde, la cual deberá esperarlo y permitirle un descanso de treinta minutos si lo considera necesario el estudiante.

En el caso de ausencia del docente¹¹ a la mesa de examen, la misma será asumida por otro docente, con la experticia correspondiente y en conformidad del Equipo Directivo, con el fin de acompañar y favorecer la trayectoria estudiantil también en las instancias de evaluación final.

Se abrirán turnos intermedios de acreditación en el mes de abril y/o septiembre, cuando el estudiante adeude una materia/espacio que le implique finalización de carrera, para que esto le permita realizar la inscripción al ingreso a la docencia en el año en curso.

Para todos los casos el régimen de correlatividades se establece: cursada por cursada, final por final, incluyendo el Campo de la Práctica Docente. Motivo por el cual la apertura de 3er. Año se puede realizar con todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas de primer año aun cuando se adeude finales. Idéntica situación se establece para la apertura de 4to. Año con relación a segundo.

❖ Sin examen final

El Instituto podrá definir en el Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes un sistema de acreditación sin examen final que no podrá exceder del 70% de las unidades curriculares previstas por año, fundamentando y explicitando exhaustivamente los criterios, formas y dispositivos a utilizar en estos casos.

En el caso de las Unidades Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener calificaciones de 7 (siete) o más puntos en ambos cuatrimestres. Los estudiantes que no alcancen la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, podrán elegir dar recuperatorio de la materia y deberán sacar 7 para promocionar y más de 4 para no recurrar. En caso de sacar entre 4 y 6 pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final. El estudiante puede elegir no dar recuperatorio y pasar directo al final si su promedio es entre 4 y 6

Cuando una unidad curricular sea aprobada por el Equipo Directivo con cursada promocional, el estudiante podrá cursarla aun cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de aprobación por promoción, su situación administrativa se regularizará si rinde en el turno inmediatamente posterior la materia correlativa, en cuyo caso se acreditará la materia. En caso de que no rinda pasa directo a examen final. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados. Si la materia fuera seminario, taller ateneo o campo de la Practica la desaprobación de la correlativa obliga a recursarla

En el caso de seminarios, talleres, ateneos y campo de la Práctica, los mismos son promocionales, debiendo para acreditar el estudiante sacar 7 puntos. En caso de no alcanzar esa calificación el estudiante independientemente de las calificaciones que haya sacado debe realizar un examen

¹¹ El docente deberá preparar un examen escrito para que sea tomado por el colega que acompañe la mesa examinadora en dicho momento. Si ese día se encuentra el Jefe de Departamento podrá asumir él/ella el examen final. O si fuera el caso alguno de los miembros del Equipo de Conducción. La corrección...



recuperatorio en la última semana de clases en el que debe sacar un mínimo de 7 puntos. En caso de no aprobar, se recursa la materia¹².

2. Régimen de estudiantes libres

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos sin centésimos.

3. El Instituto establece como instancia administrativa la plataforma padeli en donde los estudiantes deben inscribirse a materias, a exámenes finales y pueden constatar su situación académica y sus inasistencias de cada materia; y como instancia académica el campus virtual en donde se ofrecen los programas y materiales de cada asignatura y se tiene la mensajería interna para comunicarse con los docentes. Toda información de esas plataformas dirigida a los estudiantes es vinculante.

IX- DE LA VALIDEZ DE LA CURSADA DE CADA UNIDAD CURRICULAR

La aprobación de la cursada tendrá una validez de ocho turnos consecutivos de exámenes¹³.

Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación. En este caso, se habilitará instancias de consulta con el profesor titular de la cátedra al momento para preparar la evaluación final. En caso de tres aplazos se deberá recurrir la materia. Al segundo aplazo el estudiante tiene el derecho de pedir cambio de mesa examinadora que se concederá de manera automática.

X- DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN POR PASE

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

La recepción de estudiantes que vienen de pase se realiza durante todo el año académico. Los estudiantes que ingresan por pase deben cursar la totalidad de las Teologías de la carrera correspondiente en un plan adecuado a su formación y situación académica.

¹² El examen recuperatorio es un derecho aun cuando haya dos aplazos en ambas instancias parciales; debe incluir la totalidad de la materia como si se tratara de un final.

¹³ El estudiante tendrá dos oportunidades durante su carrera de pedir excepciones a esta norma debidamente fundamentadas. La decisión final queda a cargo del director del Instituto que puede asesorarse con el CAI.



XI - DE LAS EQUIVALENCIAS

Se podrán acreditar Unidades Curriculares mediante el régimen de equivalencia. Las equivalencias podrán comprender la Unidad Curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de actualización de saberes. Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel.

1. De las condiciones para solicitar equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 30 de abril el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares aprobados en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidades curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- Cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Las materias de plan a plan son acreditadas por la dirección del Instituto. En caso de complejidad se da curso al equipo docente de la carrera para que exprese opinión y asesore al respecto

2. De las funciones de los equipos docente y directivo

El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:

- Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía, del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia.
- Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Si la acreditación es parcial, consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización.
- Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado.

El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La Disposición de equivalencia deberá ser dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.

Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: **APROBADA POR EQUIVALENCIA** en "Observaciones"; en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.

Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se acordará una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.



Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al estudiante.

En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando **APROBADO POR EQUIVALENCIA** y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de reprobar las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el estudiante resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

XII - DEL PROMEDIO GENERAL

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de las Unidades Curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, ni los aplazos

XIII - DEL PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

El Instituto, a través del Consejo Académico Institucional, en el marco de la presente Resolución, elaborará un Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes, sobre los criterios comunes de evaluación acordados en el Consejo Regional. Este Plan integrará el Proyecto Curricular Institucional y al que se ajustarán las propuestas de las unidades curriculares.

- La evaluación dentro de la formación docente es también una enseñanza que prepara a los estudiantes para realizar la misma tarea en un futuro. Por lo cual la misma es integradora de contenidos y a través de procesos que tiene en cuenta los puntos de partida de cada estudiante y los progresos realizados a lo largo del ciclo lectivo.
- Cada docente debe incluir en su planificación las estrategias de evaluación a llevar a cabo y el espíritu de las mismas, así como los criterios de aprobación del espacio curricular que deben ser comunicados a los estudiantes al comienzo de la cursada.
- Las materias compartidas deben evaluar de manera integrada generando al final de cada cuatrimestre una nota final que tome la materia como un todo y no como fragmentos inconexos, de la misma manera debe plantearse el proyecto de cátedra de estos espacios.
- La ausencia a un examen avisado no impide presentarse a recuperatorio en el mes de noviembre en tanto se haya aprobado el otro cuatrimestre¹⁴. El docente debe ser claro en cuanto a su

¹⁴ En materias como talleres, seminarios, ateneos o Campo de la Práctica se puede presentar sin limitaciones.



propuesta en la importancia o no de la evaluación escrita para la colocación de la nota cuatrimestral.

El espíritu de esta norma que lleva el dialogo de los docentes y estudiantes del ISPE es acompañar de la mejor manera las trayectorias de cada uno de nuestros estudiantes y lograr que lleguen a ser docentes de calidad y buenas personas para que puedan hacer la diferencia.

El Instituto en este marco ofrecerá de manera organizada y a través de su equipo de pastoral propuestas e invitaciones de carácter religioso, siendo siempre las mismas optativas con excepción del cursado de las materias teológicas que son vinculantes para la obtención del título dentro de nuestra institución